



G CONSELLERIA
O SALUT
I FUNDACIÓ
B INSTITUT
/ INVESTIGACIÓ
SANITÀRIA
ILLES BALEARS



Resolución del director gerente de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears por la cual se convoca un proceso selectivo para la contratación de cuatro técnicos o técnicas de apoyo en investigación para el programa TECH del proyecto «CONSCIENCIA IdISBa: consolidar la ciencia IdISBa», convocatoria financiada por el plan anual 2022 del Impuesto de Turismo Sostenible (ITS2023-057)

Código de expediente: TECH-2023

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el BOIB y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Fundación, el director gerente de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación de personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de cuatro técnicos o técnicas de apoyo en investigación para el programa TECH del proyecto «CONSCIENCIA IdISBa: consolidar la ciencia IdISBa», convocatoria financiada por el plan anual 2022 del Impuesto de Turismo Sostenible (ITS2023-057) (ver anexo adjunto).

Palma, en la fecha de la firma electrónica

El director gerente de la Fundación
Sergi Camacho Clavijo



ANEXO 1

Convocatoria para la contratación de cuatro técnicos o técnicas de apoyo en investigación para el programa TECH del proyecto «CONSCIENCIA IdISBa: consolidar la ciencia IdISBa», convocatoria financiada por el plan anual 2022 del Impuesto de Turismo Sostenible (ITS2023-057)

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, la función de gestionar medios y recursos al servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a cabo estas funciones, la Fundación necesita efectuar la incorporación de cuatro técnicas o técnicos de apoyo en investigación para el programa TECH del proyecto «CONSCIENCIA IdISBa: consolidar la ciencia IdISBa», convocatoria financiada por el plan anual 2022 del Impuesto de Turismo Sostenible (ITS2023-057).

El proyecto «CONSCIENCIA IdISBa: consolidar la ciencia IdISBa» tiene como objetivo establecer programas de captación de talento investigador que impulse la contratación en la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (IdISBa), en régimen de concurrencia competitiva, de personal investigador y de apoyo a la investigación que puedan contribuir en la inversión, investigación e innovación en la producción de resultados en salud en la Fundación IdISBa.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma en la contratación de personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

La introducción del contrato indefinido de actividades científico-técnicas por medio del Real Decreto Ley 8/2022, de 5 de abril, convalidado por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, de reforma de la ley de la ciencia, tiene entre sus objetivos mejorar la estabilidad laboral del personal investigador, técnico o de gestión de proyectos de investigación y es la modalidad que proponemos para la contratación del personal que resulte adjudicatario de esta convocatoria.

Aunque el artículo 20.1 de la ley de la ciencia recoge de forma expresa una remisión general para todas las modalidades de contrato de trabajo del personal investigador, en qué se incluye el contrato de actividades científico-técnicas –ET y sus normas de desarrollo, convenios colectivos aplicables, y en su caso el EBEP–, debemos considerar que la norma específica que debe aplicarse es el artículo 23 bis, y la otra normativa referenciada actuará como norma supletoria de aplicación en cada caso. En este efecto, el IdISBa propone, para el personal investigador que resulte adjudicatario, la formalización de un contrato de actividades científico-técnicas que regula el artículo 23 bis de la ley de la ciencia, cuyo objeto es «la realización de actividades vinculadas a líneas de investigación o de servicios científico-técnicos, incluyendo la gestión científico-técnica de estas líneas que se definen como un conjunto de conocimientos, inquietudes, productos y proyectos construidos de manera sistemática en torno a un eje temático donde confluyan actividades realizadas por uno o más grupos de investigación, y requerirá su desarrollo siguiendo las pautas metodológicas adecuadas en forma de proyectos de I+D+i».



El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la contabilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma, en lo referente a la selección de personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 y de los estatutos fundacionales vigentes,

CONVOCO:

El proceso para la contratación de cuatro técnicos o técnicas de apoyo en investigación para el programa TECH del proyecto «CONSCIENCIA IdISBa: consolidar la ciencia IdISBa», de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

I. Requisitos de la plaza

Requisitos de la persona candidata

- Estar en posesión del título de técnico superior de laboratorio de diagnóstico clínico correspondiente a ciclos formativos de grado superior o del título de técnico especialista correspondiente a formación profesional de segundo grado.
- Tener la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del TREBEP permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sufrido un despido por medio de un expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para puestos o cargos públicos por medio de una resolución judicial. En el caso de ser ciudadano o ciudadana de otro estado, no estar en inhabilitación o en una situación equivalente, ni haber recibido ninguna sanción disciplinaria o equivalente que le impida acceder al empleo público en su estado y en los mismos términos.
- Poseer la titulación exigida.
- Cumplimentar la solicitud (anexo 2).
- Cumplimentar el compromiso de acogida del grupo de investigación, firmado por todas las partes (anexo 3). Cada candidato o candidata solo puede presentar un único compromiso de acogida.
- Cumplimentar el formulario de autoevaluación (anexo 4).
- Certificado de experiencia profesional firmado por la persona responsable de la entidad en la que se prestaron los servicios, con especificación del tiempo de experiencia en los diferentes ámbitos que se valoran en esta convocatoria. Si no es posible, mediante contrato y vida laboral.
- Los contratos financiados con cargo a las ayudas objeto de esta convocatoria son incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral del personal contratado.



No se valorarán los CV de las personas que no cumplan los requisitos.

Requisitos del grupo receptor

- Para presentar un candidato o una candidata es imprescindible estar constituido como grupo de investigación del IdISBa con fecha anterior al inicio de esta convocatoria.
- Los grupos podrán tener dos compromisos de acogida, pero en ningún caso podrán tener dos personas candidatas contratadas por esta misma convocatoria.
- En caso de renuncia de la persona aspirante, se seguirá el estricto orden de puntuación obtenido por el resto de aspirantes.
- Los grupos de investigación emergentes añadirán 0.5 puntos a la puntuación total obtenida por la persona candidata.
- El grupo de investigación debe tener en activo en el momento de presentación de la solicitud un proyecto de investigación competitivo público o privado, nacional o internacional, de duración igual o superior a dos años.
- Si el grupo de investigación presenta un compromiso de acogida adicional al presente en el marco de la convocatoria «CONSCIENCIA IdISBa: consolidar la ciencia IdISBa», FOLIUM o JUNIOR, deberá demostrar estar en posesión de otro proyecto de investigación que cumpla con lo dispuesto en el quinto punto de este apartado para cada categoría presentada.

El incumplimiento de alguna de las normas arriba descritas supondrá la exclusión del proceso selectivo tanto de la persona candidata como del grupo de investigación.

II. Funciones

- Todas aquellas que requiera el grupo y esté en su ámbito de competencia.

III. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar en el registro físico de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears o mediante el correo electrónico¹ de la Unidad de Recursos Humanos: idisba.convocatorias@ssib.es. Se debe indicar el código de expediente «TECH-2023» en el asunto del correo electrónico. Las solicitudes presentadas por cualquier otro medio, correo o formato no se considerarán presentadas.

El plazo de recepción de solicitudes será de **15 días hábiles** desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

Las personas aspirantes tendrán que presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos que aleguen en la forma que establecen estas bases. No se podrá valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitud

IV. Admisión de las personas aspirantes

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y documentación relativa a los requisitos para participar en el procedimiento de selección, se publicará una resolución, en

¹ Los documentos adjuntos al correo electrónico deben estar en formato PDF y comprimidos en un único ZIP.



la página web de la Fundación, mediante la cual se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con la indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional, para subsanar los defectos o adjuntar la documentación que sea preceptiva. En el caso de no subsanar o adjuntar la documentación indicada, se entenderá que desisten en su solicitud.

Finalizado el plazo indicado en el párrafo anterior, se dictará una resolución mediante la cual se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo.

Casos de exclusión: presentación de solicitud fuera de plazo; no reunir los requisitos.

V. Reserva en favor de las personas con discapacidad

Existe en el IdISBa una reserva del 7 % de los lugares de trabajo para personas con discapacidad, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del EBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para este fin.

VI. Modalidad de contratación

Contrato indefinido conforme con el artículo 23 bis de la ley de la ciencia, en el programa TECH del proyecto «CONSCIENCIA IdISBa: consolidar la ciencia IdISBa».

Remuneración: 20 500 euros brutos anuales en 12 pagas.

VII. Acreditación de los requisitos y méritos

Los requisitos y méritos que aleguen las personas aspirantes se tienen que acreditar con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes mediante la presentación de copia o copia cotejada de la siguiente documentación.

- a) Solicitud.
- b) Fotocopia del DNI o de la primera página del pasaporte.
- c) Compromiso de acogida del grupo de investigación.
- d) Titulación académica: copia de ambas caras del título.
- e) Experiencia profesional: mediante certificado firmado por la persona responsable de la entidad donde se han prestado los servicios, con especificación del tiempo de experiencia en los ámbitos valorables en esta convocatoria. De no ser posible, se ha de presentar el contrato junto con la vida laboral.
- f) Cursos, seminarios, becas, congresos, etc.: copia de los certificados o diplomas acreditativos de los cursos que se han llevado a cabo, con expresión del número de horas de duración de la acción formativa o los créditos conseguidos.
- g) Conocimientos orales y escritos de idiomas: mediante certificado expedido por el órgano competente (EOI, Consejería, UIB u otras universidades o centros de acreditación de reconocido prestigio).

Las personas aspirantes han de presentar todos los documentos acreditativos de sus méritos ordenados de acuerdo con los apartados del baremo de méritos y numerados correlativamente (junto con el autobaremo de acuerdo con la plantilla que figura en el anexo 4 que acompaña a estas bases).



En caso de haber presentado inicialmente copias no cotejadas, se tendrá que presentar en la entrevista la documentación original acreditativa de todos los méritos.

VIII. Tribunal calificador

- Miquel Fiol Sala, director científico del IdISBa.
- Daniel Horacio Lopez, gestor científico del IdISBa.
- Alicia Leiva Mir, gestora científica del IdISBa.
- Maria Antònia Llopis Grimalt, gestora científica del IdISBa.
- Representante de Recursos Humanos del IdISBa, actuando como secretario o secretaria del tribunal.

El tribunal calificador puede declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta a causa de la falta de adecuación de candidatos y candidatas.

IX. Procedimiento de selección

Valoración de méritos acreditados por los y las aspirantes, de acuerdo con el baremo que aparece a continuación (10 puntos máx.).

En caso de que uno o más candidatos supere la puntuación máxima de alguno de los apartados, la puntuación de cada candidato o candidata se escalará respecto del candidato con la máxima puntuación.

1. Formación (4.5 puntos máx.)

- Nota media, en base 10, del expediente del ciclo formativo de grado superior o del título de técnico especialista. Para el cómputo, se dividirá la nota media entre 2.86 y solo se tendrán en cuenta las notas superiores a 6. (3.5 puntos máx.)
- Cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo (0.3 puntos por cada 10 horas acreditadas de formación) y estudios complementarios de grado, licenciatura, máster, diplomatura o posgrado (0.042 puntos por cada 10 ECTS) relacionados con el puesto de trabajo. (1 punto máx.)

2. Experiencia laboral (5 puntos máx.)

- Servicios prestados en laboratorios de investigación en salud. (0.05 puntos por mes acreditado)
- Servicios prestados en otros laboratorios. (0.02 puntos por mes acreditado)

3. Conocimientos de idiomas (0.5 puntos máx.)

- Certificado de catalán:
 - Nivel B2. (0.15 puntos)
 - Nivel C1 o superior. (0.3 puntos)
- Certificado de inglés:
 - Nivel B2. (0.25 puntos)
 - Nivel C1 o superior. (0.5 puntos)

X. Empate de candidaturas

En caso de empate, prevalecerá la candidatura que haya obtenido mayor valoración siguiendo el orden de apartados de la convocatoria.



G CONSELLERIA
O SALUT
I FUNDACIÓ
B INSTITUT
/ INVESTIGACIÓ
SANITÀRIA
ILLES BALEARS



XI. Otras disposiciones

1. En los trabajos publicados como consecuencia de la actividad desarrollada, se hará constar la financiación por el plan anual 2022 del Impuesto del Turismo Sostenible y la gestión de la beca por el IdISBa.
2. Los resultados que se originen como consecuencia del proyecto subvencionado deberán ser publicados en acceso abierto.
3. En todo aquello no señalado en la presente convocatoria se seguirán las instrucciones que disponga la Dirección Científica o el Comité Científico Interno del IdISBa, que resolverán las incidencias generadas por esta convocatoria.

XII. Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

El director gerente de la Fundación
Sergi Camacho Clavijo



G CONSELLERIA
O SALUT
I FUNDACIÓ
B INSTITUT
/ INVESTIGACIÓ
SANITÀRIA
ILLES BALEARS



ANEXO 2

Formulario de inscripción para la oferta de contratación de cuatro técnicos o técnicas de apoyo en investigación para el programa TECH del proyecto «CONSCIENCIA IdISBa: consolidar la ciencia IdISBa», de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears

Nombre: Apellidos:

DNI/NIE:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

EXPONGO:

Que he tenido conocimiento de la convocatoria del proceso selectivo para la contratación de cuatro técnicos o técnicas de apoyo en investigación para el programa TECH del proyecto «CONSCIENCIA IdISBa: consolidar la ciencia IdISBa», de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Solicitud.
- Fotocopia del DNI o de la primera página del pasaporte.
- Compromiso de acogida del grupo de investigación.
- Titulación académica: copia de ambas caras del título.
- Historial del grupo receptor (5 últimos años).
- Documentación acreditativa de los méritos y autobaremo rellenado por la persona interesada.

DECLARO:

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente ni haber recibido sanción disciplinaria o



G CONSELLERIA
O SALUT
I FUNDACIÓ
B INSTITUT
/ INVESTIGACIÓ
SANITÀRIA
ILLES BALEARS



equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Así, por todo lo expuesto,

SOLICITO

Mi admisión para formar parte del proceso de selección para la contratación como personal técnico de apoyo en investigación para el programa TECH del proyecto «CONSCIENCIA IdISBa: consolidar la ciencia IdISBa», de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

Palma, _____

Firma

Información sobre datos personales. De acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos, en especial con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa del tratamiento de los datos personales que contiene este documento. **Responsable del tratamiento:** Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears. **Finalidad:** formalizar su solicitud de adscripción. **Legitimación:** su consentimiento. **Destinatarios:** si se da el caso, a los colaboradores de los respectivos grupos de investigación. **Plazos de conservación:** los previstos legalmente. **Derechos:** puede ejercer sus derechos por escrito, con la oportuna identificación, a la dirección Ctra. Valldemossa 79 (Hospital Universitario Son Espases), Edificio S, 1.ª Planta, 07120 Palma (Illes Balears), o bien al correo idisba.protecciondatos@ssib.es. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.



ANEXO 3 – COMPROMISO DE ACOGIDA

«CONSCIENCIA IdISBa: consolidar la ciencia IdISBa»

DATOS PERSONALES

Nombre: _____ Apellidos: _____

DNI: _____

Teléfono: _____

Correo: _____

DATOS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Nombre del grupo: _____

Responsable del grupo: _____

Área de investigación: _____

Proyectos de investigación activos:

Convocatoria	Código del proyecto	Entidad financiadora	Fecha de inicio del proyecto	Fecha de fin del proyecto

De acuerdo con las normas descritas,

La persona candidata acepta acudir al proceso selectivo mediante la firma del presente compromiso de acogida con el grupo de investigación referido.

El grupo de investigación, y su responsable en particular, acepta acoger al candidato o candidata en caso de que se proceda a su selección en el proceso selectivo. Tanto quien presenta su candidatura como quien figura como responsable de grupo de investigación, en representación de este, aceptan los compromisos adquiridos en virtud del presente convenio de acogida.

Y en prueba de conformidad:

<p>Firma de la persona candidata</p> <p>Nombre: Fecha:</p>	<p>Firma de responsable del grupo de investigación</p> <p>Nombre: Fecha:</p>
---	---



ANEXO IV – AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS

Proceso selectivo para la contratación de cuatro técnicas o técnicos de apoyo en investigación para el programa TECH del proyecto «CONSCIENCIA IdISBa: consolidar la ciencia IdISBa»				
NOMBRE		PUNTOS MÁX.	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA*
1. Formación relacionada		4.5		
Nota media del expediente del ciclo formativo de grado superior o del título de técnico especialista. (Solo se admiten notas superiores a 6, y para el cómputo se dividirá la nota media entre 2.86)		3.5		
Cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo. (0.3 puntos por cada 10 h)		1		
Estudios complementarios de grado, licenciatura, máster, diplomatura o posgrado. (0.042 puntos por cada 10 ECTS)				
2. Experiencia laboral		5		
Servicios prestados en laboratorios de investigación en salud. (0.05 puntos por mes)		5		
Servicios prestados en otros laboratorios. (0.02 puntos por mes)				
3. Conocimientos de idiomas		0.5		
Catalán. (0.15 puntos por el B2 o 0.3 puntos por el C1 o superior)		0.5		
Inglés. (0.25 puntos por el B2 o 0.5 puntos por el C1 o superior)				
TOTAL				

* Es necesario especificar con claridad cada uno de los documentos acreditativos que adjuntáis para el correcto cómputo de la puntuación. (Ej.: certificado B2 de inglés de la EOI)